

Expediente: **728/21-I2**

Carátula: **SOSA ROSA DEL CARMEN Y OTROS C/ JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO DEL MANANTIAL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304423701 - SOSA, ROSA DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO EL MANANTIAL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 728/21-I2



H105025577874

JUICIO: "SOSA, ROSA DEL CARMEN Y OTROS c/ JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO DEL MANANTIAL s/ COBRO DE PESOS - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO" - EXPTE. N° 728/21-I2.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada María Alejandra Juárez Homsí:

1) Atento lo solicitado por la abogada apoderada de los actores, y a las constancias digitales de autos principales, de las cuales surge que la parte demandada no hizo efectivo el pago del capital de condena a la parte actora, a pesar de encontrarse debidamente notificado, conforme a lo previsto por el art. 145 CPL, dispongo: TRANSFORMAR EN DEFINITIVO el embargo preventivo dispuesto mediante sentencia interlocutoria de fecha 12/06/2023, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$5.854.807,31)**, la cual se encuentra depositada en la **cuenta bancaria judicial N° 562209552399015, CBU 2850622350095523990155**, abierta a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.

2) A lo demás, previo a librar la orden de pago peticionada, atento a la imposición de costas dispuesta mediante sentencia definitiva de fecha 25/05/2023 (15% a cargo de los actores), a los fines de retener el importe en concepto de costas a cargo de los mismos, ACLARE la abogada presentante la proporción que deberá retenerse a cada uno de ellos, y se proveerá lo que por derecho corresponde.- GSG.- 728/21-I2.-

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.